

RESOLUCION Nº

0546

28 AGO 2012

NEUQUEN,

VISTO:

El Expediente Nº OE 3009-M-08, iniciado por MUNICIPALIDAD Dirección Municipal de Tránsito-E/Copia Acta de Denuncia Judicial a fin de que se instruya sumario administrativo para investigar lo ocurrido el día 24 de febrero/08 en calle Godoy y Antártida Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 0153, de fecha 27 de marzo de 2008, se resuelve iniciar sumario administrativo a fin de investigar la denuncia efectuada por la Sra CEBALLOS, Eliana Anahí y deslindar responsabilidades que les puedan caber a los agentes QUILALEO, Jorge L.P. 6833 y RIOSECO, Carlos L.P. 6156;

Que a fs 7, se avoca al instructor para realizar la investigación sumaria;

Que a fs 8, la Dirección de Actuaciones Sumariales solicita a la Dirección de Recursos Humanos los antecedentes laborales y personales de los agentes QUILALEO y RIOSECO;

Que a fs R10/11, se adjuntan dichos antecedentes;

Que a fs 16/17, se agregan cédulas de notificación a los agentes en cuestión donde se les notifica el inicio de las actuaciones sumariales;

Que a fs R-26 y R-27, se agregan Actas de Declaración Indagatoria Administrativa de los agentes Quilaleo y Rioseco;


Que a fs 34, se avoca el Dr. Oscar Cobos como nuevo instructor y se designa como secretario al Dr. Tomás Diclemente;

Que a fs 42, el instructor resuelve citar a la denunciante a efectos de tomarle declaración testimonial;

Que a fs 43/44, obra agregada cédula de notificación a la Sra. Ceballos, quien fue debidamente notificada;

Que a fs 45, el instructor sumariante manifiesta la falta de interés de la denunciante al no presentarse a declarar, la falta de testigos aportados por la misma y que ambos imputados se abstuvieron de prestar declaración, concluyendo que el hecho no se cometió, de acuerdo al inc. b) del Art. 59º) y resolviendo solicitar el sobreseimiento total y definitivo de los agentes Quilaleo y Rioseco, en el marco del Art. 58º del Decreto Nº 613/02;

Que a fs 48, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 465/12, concluye que habiéndose cumplido con las formas esenciales, resulta conveniente emitir la norma legal pertinente de sobreseimiento para ambos agentes;



DR. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

Artículo N° 1º): SOBRESEER a los agentes QUILALEO, Jorge, L.P. 6833 y RIOSECO, Carlos, L.P. 6156, conforme aplicación de los Arts. 58, 59 inc. a) y 63 del Reglamento de Sumarios Administrativos (D. M. 613/02).-

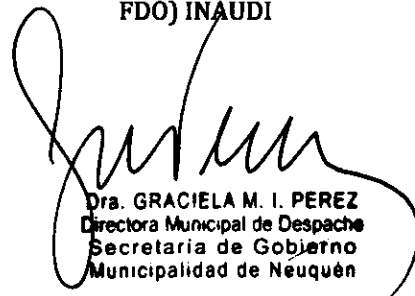
Artículo N° 2º): TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos a los fines que estime corresponder.-

Artículo N° 3º): NOTIFÍQUESE a los agentes QUILALEO, Jorge y RIOSECO, Carlos del contenido de la presente Resolución.-

Artículo N° 4º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

FDO) INAUDI



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

